RdO
JJ Blas M.
06-10-24

Nro. GS-2024- 158790 **-SEGUR – SEPRI – 20.1**

San José de Cúcuta, 5 de octubre 2024

Señor coronel
WILLIAN QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza, calles 22 y 24, Barrio San Mateo
Cúcuta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 75-2-10022-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X o FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2024**	**Hasta**	**15/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta e/ Manual de Contratación de la Policía Nacional', Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo comunicación oficial Nro. GS-2024-056468-MECUC del 02/06/2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor Teniente ELKIN LEÓN JOAQUI BURBANO.
- Mediante acto administrativo comunicación oficial Nro. GS-2024-059663-MECUC del 10/06/2024, el señor coronel WILLIAN QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor Capitán RONALD GERARDO URUEÑA SUAREZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/05/2024 al 31/05/2024, mediante comunicado oficial GS-2024-085606-DENOR del 05/06/2024.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicado oficial GS-2024-135780-DENOR del 29/08/2024.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicado oficial GS-2024-136087-DENOR del 30/08/2024.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicado oficial GS-2024-158775-DENOR del 05/10/2024.

Contrato No. / Orden de compra No.	Nro. 75-2-10022-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SEGURIDAD DE INSTALACIONES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.
Contratista	FEDCOL – NIT 802020866.
Representante legal	MAYLIN FERNANDA DÍAZ FERNANDEZ C.C 1.096.218.117
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total inicial **$ 45.878.495,00** Valor DENOR **$ 10.418.450,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición DENOR **$ 490.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	Valor CONTRATO **$ 55.803.495,00**
Plazo de ejecución inicial	106 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2024
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Prorroga 001-2024 hasta el 30/09/2024

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Las Acciones adelantadas:

- Se realizó video conferencia entre las partes, contratista, supervisores de contrato y grupo de control de calidad de la DILOF con la finalidad de socializar las fichas técnicas de los elementos contratados, teniendo en cuenta, que los mismos, según la DILOF no cumplían con las características técnicas exigidas, toda vez que, los resultados del primer muestreo dejaron entrever dichas falencias en la verificación efectuada a los mismos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SÍ	A la fecha no se han recibido los elementos, por lo tanto, no se ha realizado proceso de facturación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO: Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta se un contrato establecido 75-2-10022-24			
1	Reductores de velocidad en poliuretano	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
2	Cono de señalización vial PVC de 70 cm reflectivo	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
3	Barrera vial o Maletín plástico	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

No.	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** • El oferente deberá presentar a través de certificado un establecimiento de comercio ya se propio, en calidad de arriendo, consorcio y unión temporal, acuerdo comercial, debidamente acreditada según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad comercial del objeto del presente estudio previo, indicando el nombre del establecimiento, dirección y teléfono. • El oferente deberá garantizar a través del ofertado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa, para la prestación de le objetivo contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes, para realizar la entrega efectiva de los elementos, al almacén de intendencia a la policía metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

<table>
<tr>
<td></td>
<td>en la avenida 11 # 36-0 del barrio bellavista – Cúcuta, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.
• El oferente deberá allegar a la propuesta, certificación suscrita por el RL, en caso de detectarse mala calidad en los productos suministrados, el contratista se compromete a través del diligenciamiento de este documento a reponer el bien sin costo adicional, y en un tiempo no mayor, a lo ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de (24 horas). Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
• El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que con la aceptación del contrato deberá enviar el muestreo de "CONOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD AL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL" ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., parta el respectivo proceso de prueba de calidad, debiendo superar el proceso de calidad, y obtener las constancias de aprobaciones, previendo todos los costos de envío de transporte, la muestra y demás trámites para el cumplimiento de prueba de calidad.
• El oferente deberá garantizar a través de los certificados suscrito a través de propuesta, que para la fabricación y/o adquisición de los medios logísticos acatando cada una de las especificaciones técnicas, establecidas por la policía nacional para puesto de control, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>NORMA Y/O ESPECIFICACION TECNICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REDUCTORES DE VELOCIDAD</td><td>ET-PN-195-A5, ENVIAR A PRUEBA DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONO DE SEÑALIZACION VIAL</td><td>ET-PN-195-A5, ENVIAR A PRUEBA DE CALIDAD</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.</td><td>SI</td><td>CUMPLE SIN NOVEDAD</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.</td><td>SI</td><td>CUMPLE SIN NOVEDAD</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente se compromete a entregar Manual y/o ficha técnica del fabricante EN IDIAOMA ESPAÑOL para efectos del correcto funcionamiento de los elementos que aplique.</td><td>SI</td><td>CUMPLE SIN NOVEDAD</td></tr>
</table>

6	**REQUERIMIENTO POST-SERVICIO**: El contratista deberá asistir técnicamente a la policía nacional, policía metropolitana de Cúcuta, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o estructural, en la fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía. El contratista debe otorgar como mínimo con una línea de soporte y correo electrónico con el finde coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
7	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaja para él, o para sus subcontratistas y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
8	Si al momento de la entrega de los bienes, hubiere algún daño o imperfecto ya sea por fabricación transporte manipulación o cualquier otra circunstancia, el oferente se compromete a reponerlo en un término no mayor a 6 día, sin generar un costo para la policía metropolitana de Cúcuta. Si el producto restituidlo presente igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
9	Cambio de elementos: el contratista deberá garantizar durante el tiempo que dura la garantía que, si por algún motivo presentan daños en su funcionamiento, deberá cambiar las piezas de forma inmediata para subsanar la falla y si persiste deberá cambiar por completo el elemento.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
10	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
11	El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a instalar los elementos que sean necesarios, con previa aprobación e indicación del supervisor del contrato in ningún costo adicional para la policía nacional.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
12	Confidencialidad e la información: en virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar informar que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcado como confidencial; así como, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
13	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

	subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
14	**Impacto ambiental** El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a realizar la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos y/o repuestos a que	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

	de lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos a la supervisor designado para el presente proceso contractual. El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Impacto ambiental: el oferente deberá diligenciar el formulario sistema de gestión ambiental del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta.		
15	El oferente no debe encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
16	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) provenir de una fuente sustentable (declaración de fabricante, especificaciones técnicas, ficha técnica). De igual forma evitar e uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por la autoridades ambientales competentes. El oferente garantizará que los materiales relacionados en las especificaciones deberán ser ecológicos y/o de composición simple, cuya descomposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD
17	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares a l objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privada. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE SIN NOVEDAD

	• Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato • Valor total del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante • Dirección y número telefónico del contratante. Las certificaciones de contrato con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de os integrantes, por lo cual, se deberá anexar, copia del documento consorcial o de unión temporal donde se puede verificar el porcentaje de participación. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta, aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. **NOTA 2:** En los documentos soporte de la certificación debe ser posible la verificación, que el objeto tenga relación con los solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones ✓ No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, Ni certificaciones expedidas por el o por otros miembros del consorcio o unión temporal. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (Entiéndase en ejecución hasta el recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras **NOTA 3**: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que se no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades de relevancia, que deban ser reportadas a la unidad ordenadora del gasto o al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (15) días calendario según prórroga 001/2024 para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de *información o mal diligenciamiento de los mismos*, la *Policía Metropolitana de Cúcuta*, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 03 de abril de 2021.

Nombre Beneficiario: FUNDACION ESPECIALIZADA EN EL DESARRTOLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLOGICO, CULTURAL DE COLOMBIA - FEDCOL

Cuenta No. 820020866-6

Tipo de Cuenta: CUENTA DE CORRIENTE

Entidad Financiera: BANCOOMEVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato – **DENOR**	**$ 10.908.450,00**	**100%**
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	**$ 10.908.450,00**	**100%**

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al señor contratista, agilizar el proceso de entrega de los elementos contratados, con el fin de hacer el ingreso a los sistemas de información de control de inventarios de la Policía Metropolitana de Cúcuta y la respectiva entrega de los mismos a la unidad que lo requiere del Departamento de Policía Norte de Santander.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán, **RONALD GERARDO URUEÑA SUAREZ**
Supervisor contrato Nro. 75-2-10022-24
E-mail: ronald.uruena1116@correo.policia.gov.co